

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16276 Resolución de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial; n.º de expediente, 201044150024; denominación, locales de exhibición cinematográfica y teatro (antes cine exhibición); código, 3000225; ámbito, sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

En fecha 08/07/2010, D. Alfonso Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 15/06/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, locales de exhibición cinematográfica y teatro (antes cine exhibición); Código de Convenio, 3000225; ámbito, Sector, suscrito en fecha 15/06/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LOCALES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA Y
TEATRO DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a las doce horas del día 15 de junio de 2010, la representación de los trabajadores y la representación empresarial, se reúnen a los efectos de proceder al análisis de las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2010 a 30 de abril de 2011.

Los asistentes son los miembros de la Comisión Paritaria:

Por la Representación sindical:

D. Fernando Miguel Molina Fernández

D. José A. López Cárceles

Asesor por UGT: Alfonso Jiménez Rodríguez

Por la Representación empresarial:

D. Mariano Iniesta Magán

D. José M.^a Martínez Caballero

Abierta la sesión, ambas partes analizan las tablas salariales que han sido confeccionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo de Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro de la Región de Murcia, para los años 2006 a 2012, en el cual se estipula que "El incremento salarial para el periodo de 1 de mayo de 2006 a 30 de abril de 2012, será el resultado de aplicar a los conceptos económicos del periodo anterior, el I.P.C. real, fijado por el I.N.E., con carácter nacional, del año inmediatamente anterior. Para los años 2010 a 2012, tendrá un incremento adicional del 0,10% cada año". El IPC interanual resultante para el periodo de 1 de mayo de 2010 a 30 de abril de 2011, es el del periodo anterior (de abril 2009 a abril 2010), que ha sido de un 1,50, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

Por ello, ambas partes acuerdan que las tablas de aplicación resultantes para el periodo de 1 de mayo de 2010 a 30 de abril de 2011 tendrán una subida del 1,60 %, tal como establece el citado artículo, tablas salariales que se adjuntan a la presente acta.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22 del texto del citado Convenio Colectivo, el Plus de Quebranto Moneda se verá incrementado en un 6% con respecto al importe que se venía percibiendo.

Otrosí, los restantes conceptos económicos de aplicación, permanecerán con el mismo importe que se venía percibiendo para el periodo anterior.

A la vista de todo ello

ACUERDAN

1. Aprobar las referidas tablas y proceder a su firma.
2. Solicitar su inscripción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, procediéndose a la firma del acta previa su lectura y aprobación.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LOCALES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA Y TEATROS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN FUNCIÓN DE LA JORNADA DE 1.760 HORAS ANUALES PARA EL PERIODO: 1 DE MAYO DE 2010 A 30 DE ABRIL DE 2011						
Categorías Profesionales.	Salario Base	Plus Transporte	Salario Mes	Pagas Extras	Paga Marzo	
Técnicos						
Operador de Cabina	788,37	241,12	1.029,49	1.029,49	480,52	
Administrativos						
Auxiliar	788,37	99,29	887,66	887,66	430,88	
Taquillero / a	788,37	148,98	937,35	937,35	448,27	
Subalternos						
Acomodador, Portero, Mozo de pista, Personal de Mantenimiento	788,37	83,09	871,45	871,45	425,21	
Avisador de Personal, Dependiente / a	788,37	83,09	871,45	871,45	425,21	
Limpiadora a jornada completa	788,37	83,09	871,45	871,45	425,21	
Limpiadora a media jornada	394,18	83,09	477,27	477,27	287,24	
Personal de Tramoya						
Jefe de Maquin. y Electric.	788,37	168,12	956,48	956,48	454,97	
Jefe de Utillaje	788,37	99,29	887,66	887,66	430,88	
Maquinista, Electricista y Utillero	788,37	83,09	871,45	871,45	425,21	
Categorías Profesionales a extinguir	Salario Base	Plus Transporte	Salario Mes	Pagas Extras	Paga Marzo	
Jefe de Cabina	788,37	241,12	1.029,49	1.029,49	480,52	
Ayudante de Cabina	788,37	99,29	887,66	887,66	430,88	
Ayudante menor de 18 años	553,44	135,65	689,09	689,09	361,38	
Representante	788,37	241,12	1.029,49	1.029,49	480,52	
Jefe de Negociado	788,37	261,23	1.049,60	1.049,60	487,56	
Oficial de 1ª	788,37	241,12	1.029,49	1.029,49	480,52	
Oficial de 2ª	788,37	99,29	887,66	887,66	430,88	
Encargado de Personal	788,37	83,09	871,45	871,45	425,21	
Personal de lavabos	788,37	83,09	871,45	871,45	425,21	